

En la sesión extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el día 16 de marzo de 2.011, se trató, entre otros, el punto correspondiente a “ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES (R.U. + ENVASES + PyC)”, adoptándose el siguiente acuerdo:

Se ha tramitado el procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de contenedores (R.U. + ENVASES + PyC), mediante procedimiento abierto, en los términos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), regulador de este contrato.

A la vista de las proposiciones presentadas y los informes técnicos correspondientes, la Mesa de Contratación ha elaborado motivadamente, propuesta de clasificación de ofertas, que eleva al Consejo de Administración de BADESA, en su condición de órgano de contratación, para su estudio y, en su caso aprobación.

La propuesta de la Mesa de Contratación se motiva y fundamenta en los siguientes informes técnicos que obran en el expediente:

- ⇒ Informe técnico de evaluación técnica de las ofertas, conforme a los criterios de valoración de las proposiciones que implican juicio de valor que figuran en el PCAP.
- ⇒ Informe técnico de evaluación mediante fórmulas cuya valoración es automática, que figuran en el PCAP y de consistencia de los sobres núms. 2 y 3 de las proposiciones.

Como actuación complementaria, se ha verificado, asimismo, por la Mesa de Contratación, durante el proceso de licitación, el cumplimiento de la capacidad para contratar y no concurrencia de causa de prohibición, del licitador que ha obtenido la valoración más alta en los informes técnicos, aplicando los criterios de puntuación que figuran en el PCAP.

A la vista de todo lo cual, el Consejo de Administración de BADESA, considerando los argumentos expuestos en los informes técnicos señalados, que sirven de motivación y fundamento a la propuesta de clasificación decreciente de ofertas que emite la Mesa de Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Declarar válido el acto de licitación aprobando la tramitación del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato suministro de contenedores (R.U. + ENVASES + PyC).

Segundo. Aprobar la siguiente propuesta de la Mesa de Contratación de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos de los informes técnicos emitidos, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP.

- ⇒ Lote núm. 1: Contenedores R.U. (3.200 litros):
- Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por “CONTENUR”.
 - Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por “PLASTIC OMNIUM”.
- ⇒ Lote núm. 2: Contenedores R.U. (1.000 litros):
- Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por “CONTENUR”.
 - Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por “OTTO”.
 - Propuesta clasificada en 3^{er} lugar: Presentada por “INNIHA”.
- ⇒ Lote núm. 3: Contenedores PyC:
- Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por “OTTO”.
 - Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por “CONTENUR”.
 - Propuesta clasificada en 3^{er} lugar: Presentada por “PLASTIC OMNIUM”.
- ⇒ Lote núm. 4: Contenedores ENVASES:
- Propuesta clasificada en 1er lugar: Presentada por “OTTO”.
 - Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por “CONTENUR”.
 - Propuesta clasificada en 3er lugar: Presentada por “PLASTIC OMNIUM”.

La puntuación obtenida es la siguiente:

Tabla de asignación de puntos (LOTE I)			
	Puntuación máxima	CONTENUR	PLASTIC OMNIUM
Criterio económico	50,00	50,00	46,97
Garantía	10,00	10,00	3,00
Precio repuestos	10,00	10,00	5,62
Subtotal	70,00	70,00	55,59
Características técnicas	30,00	27,75	23,15
TOTAL	100,00	97,75	78,74

Tabla de asignación de puntos (LOTE II)				
	Puntuación máxima	CONTENUR	OTTO	INNIHA
Criterio económico	50,00	50,00	48,58	44,22
Garantía	10,00	10,00	10,00	0,00

Tabla de asignación de puntos (LOTE II)				
	Puntuación máxima	CONTENUR	OTTO	INNIHA
Precio repuestos	10,00	10,00	8,82	8,76
Subtotal	70,00	70,00	67,40	52,98
Características técnicas	30,00	27,35	22,50	24,99
TOTAL	100,00	97,35	89,90	77,97

Tabla de asignación de puntos (LOTE III)				
	Puntuación máxima	CONTENUR	PLASTIC OMNIUM	OTTO
Criterio económico	50,00	35,44	35,92	50,00
Garantía	10,00	10,00	3,00	10,00
Precio repuestos	10,00	8,51	7,61	10,00
Subtotal	70,00	53,95	46,53	70,00
Características técnicas	30,00	28,87	20,40	16,80
TOTAL	100,00	82,82	66,93	86,80

Tabla de asignación de puntos (LOTE IV)				
	Puntuación máxima	CONTENUR	PLASTIC OMNIUM	OTTO
Criterio económico	50,00	35,44	37,05	30,00
Garantía	10,00	10,00	3,00	10,00
Precio repuestos	10,00	8,51	8,40	10,00
Subtotal	70,00	53,95	48,45	70,00
Características técnicas	30,00	28,87	20,40	16,80
TOTAL	100,00	82,82	68,85	86,80

Tercero. El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en cada lote, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (5.049,30 euros), para los lotes 1 y 2; y de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (687,54 euros), para los lotes 3 y 4.

Por todo lo cual, el Presidente habilitado específicamente por el Consejo de Administración, adjudica el contrato a favor de los licitadores cuyas ofertas han sido clasificadas como las más ventajosas económicamente valoradas en su conjunto.

Cuarto. El precio del contrato, en las condiciones definidas en las cláusulas 5 del PCAP, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, IVA no incluido, siguiente:

⇒ Lote núm. 1: 119 Contenedores R.U. (3.200 litros): NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (94.486,00 euros).

- ⇒ Lote núm. 2: 50 Contenedores R.U. (1.000 litros): SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 euros).
- ⇒ Lote núm. 3: 20 Contenedores PyC: SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (6.875,40 euros).
- ⇒ Lote núm. 4: 20 Contenedores ENVASES: SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (6.875,40 euros).

Quinto. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, de cada lote, es un precio cerrado, a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual. No obstante lo cual, en caso de excedente en la partida presupuestaria de cada lote, por los precios unitarios ofertados, si quedase justificado se podrá agotar la partida.

Sexto. La oferta del adjudicatario, de cada lote, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 2 del PCAP.

Séptimo. Se requiere al adjudicatario de cada lote para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el PCAP y Art. 140 de la LCSP.

Octavo. Tras este acuerdo de adjudicación definitiva, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Noveno. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Artículo 310 y siguientes de la ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica la LCSP. Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de recursos ante la jurisdicción civil.

Décimo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

EL PRESIDENTE
Félix Azpiazu Ulazia